

HURLINGHAM, 15 de septiembre de 2021

VISTO la ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto, Resolución CS N° 005/21, el Expediente 467/21 del registro de esta Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que por el art. 2° inciso g) de la Ley 24.521 de Educación Superior, La responsabilidad principal e indelegable del Estado nacional, sobre la educación superior, implica vincular prácticas y saberes provenientes de distintos ámbitos sociales que potencien la construcción y apropiación del conocimiento en la resolución de problemas asociados a las necesidades de la población, como una condición constitutiva de los alcances instituidos en la ley 26.206 de educación nacional (título VI, La calidad de la educación, capítulo I, "Disposiciones generales", artículo 84).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM tiene como una de sus misiones, contribuir al Desarrollo local y nacional, a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos, de acuerdo a lo estipulado en el art. 2° de su Estatuto.

Que en el art. 4° del Estatuto de esta Universidad se establece como visión constituirse en un referente académico regional y nacional en la formación integral, multi e interdisciplinar, que participe activamente en el desarrollo social y económico regional y nacional, sin perder su principio de inclusión social y servicio a la comunidad local.

Que en el art. 6° el Estatuto de esta Universidad se propone como objetivo específico promover acciones tendientes al desarrollo socio-económico regional y nacional con el objeto de contribuir a la resolución de los problemas de la comunidad y, en especial, al mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos sectores socialmente más postergados.

Que dentro de sus funciones La Universidad asumirá la extensión como una de sus funciones sustantivas, acercando sus acciones y servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, tanto a través de la organización de actividades abiertas como de la prestación de asistencia científica y técnica y/o la elaboración de proyectos conjuntos con la comunidad en la que se encuentra inserta y con otras instituciones y organismos vinculados con los temas y problemas que integran

las áreas disciplinares de incumbencia de la Universidad, de acuerdo a lo estipulado en el art. 83º de su Estatuto.

Que en el art. 84º establece que la Universidad planificará y ejecutará programas específicos, con la finalidad de satisfacer, entre otros, la generación y promoción de espacios de encuentro de las distintas expresiones artísticas y culturales.

Que tal como surge de la Resolución CS N° 005/21 (desglose de la Secretaría de Bienestar y Servicios a la Comunidad) corresponde a la SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD -entre otras- la función específica (inciso a) de "Diseñar las estrategias y programas de extensión y/o voluntariado Universitario que surjan a partir de diversas iniciativas y que se determinen relevantes para la creación de proyectos de vinculación comunitaria."

Qué, asimismo, debe "Facilitar el intercambio de experiencias de calidad que enriquezcan la construcción conjunta de un proceso de transformación social en el contexto de diálogo de saberes entre la comunidad y la Universidad" (inciso f); "Aportar soluciones a problemáticas surgidas del entorno social a través de asistencia técnica, capacitación profesional, consultoría y asesoramiento externo" (inciso m).

Que, dicha Secretaría, en el cumplimiento de sus obligaciones, ha propiciado y propicia, la firma de acuerdos con otras instituciones, órganos y/o jurisdicciones, con miras a la satisfacción de dichos objetivos.

Que viene desarrollando talleres deportivos, culturales y de oficio abiertos a la comunidad, desde el año 2016.

Que el inglés está cada vez más presente en la sociedad por diversos motivos: el uso de la tecnología, suele ser un requisito para acceder a un empleo, se lo utiliza en el mundo académico, industrial y de la ciencia, se la denomina una "lingua franca" para la comunicación entre hablantes de distintos países y además es la lengua extranjera que se enseña en la mayoría de las escuelas de nuestro país.

Que, sin embargo, las personas que adquieren mayor proficiencia en el uso del inglés son aquellas que pueden aprenderlo en el ámbito privado: clases particulares, escuelas bilingües o viajes de estudios a países angloparlantes.

Que, como universidad pública, consideramos que el acceso a los aprendizajes de las lenguas extranjeras debe ser concebido como un derecho y formar parte de los conocimientos y las habilidades que brinde la educación básica obligatoria.

Que en tal sentido resulta oportuno crear una Escuela Universitaria de Inglés en el marco de la Dirección de Extensión Universitaria y Servicios a la Comunidad

000342

Que reunida la Comisión permanente de Enseñanza emitió dictamen favorable al mismo.

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 15 de septiembre de 2021 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la "Escuela Universitaria de Inglés de la UNA HUR" con el objeto de mejorar los aprendizajes de la educación secundaria pública del distrito de Hurlingham a través de la democratización de la enseñanza del idioma inglés.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto "Escuela universitaria de inglés de la UNA HUR" (EUdl) que establece los criterios y lineamientos, que se acompaña en el anexo I formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CS. N° 000342



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

ANEXO I**Proyecto Escuela universitaria de inglés de la UNA HUR****(EUdI)****Fundamentación de la propuesta**

El inglés está cada vez más presente en la sociedad por diversos motivos, el uso de la tecnología, suele ser un requisito para acceder a un empleo, se lo utiliza en el mundo académico, industrial y de la ciencia, se la denomina una "lingua franca" para la comunicación entre hablantes de distintos países y además es la lengua extranjera que se enseña en la mayoría de las escuelas de nuestro país. Sin embargo, es bien sabido que las personas que adquieren mayor proficiencia en el uso del inglés son aquellas que pueden aprenderlo en el ámbito privado: clases particulares, escuelas bilingües o viajes de estudios a países angloparlantes.

Como universidad pública, consideramos que el acceso a los aprendizajes de las lenguas extranjeras debe ser concebido como un derecho y formar parte de los conocimientos y las habilidades que brinde la educación básica obligatoria.

Pensamos que el buen dominio del inglés como lengua extranjera no debería estar restringido a una elite, sino que debería ser un derecho más para toda persona desee hablarlo, comprenderlo o utilizarlo para los fines que considere necesario.

Dictado de clases

Los cursos estarán a cargo de docentes de inglés que dictan clases en la UNA HUR, egresados y egresadas del Profesorado Universitario de inglés de la UNA HUR y de estudiantes avanzados de dicha carrera que estén realizando sus prácticas docentes.

Responsabilidad académica

La responsabilidad académica de la EUdI dependerá de la dirección del Profesorado Universitario de Inglés del Instituto de Educación de la UNA HUR.

Destinatarios: podrán inscribirse jóvenes entre 11 y 15 años de edad entre quienes se dará prioridad a estudiantes de las escuelas secundarias públicas de HURLINGHAM.

Se trabaja sobre una población aproximada de 6. 600 estudiantes distribuidos de la siguiente manera: 2.500 en Hurlingham; 2.100 en Villa Tesei y 2000 en W. Morris.

Sedes

Se contará con al menos una sede en cada localidad del Distrito de Hurlingham¹

Perfil de los cursos

Características generales

Los cursos están orientados a los y las estudiantes de las escuelas secundarias públicas del distrito de Hurlingham y se focalizan en la enseñanza de las cuatro habilidades, haciendo hincapié en la oralidad que es la práctica más requerida por el alumnado. Los niveles, de cursada cuatrimestral, tienen una duración de 48 horas distribuidas en dos clases semanales de 1 hora y media cada una.

Las clases se estructurarán en base a materiales auténticos desarrollados por el equipo docente de la universidad teniendo en cuenta ejes temáticos pertinentes a los intereses de los destinatarios y destinatarias.

Cabe destacar que la aprobación del nivel 5 se homologa con la asignatura Inglés I transversal a todas las carreras de grado y pregrado de la UNAHUR con excepción del Profesorado universitario de Inglés, la aprobación del nivel 7 se homologa con la asignatura Inglés II de la UNAHUR y la aprobación del nivel 10 permite el acceso directo al Profesorado Universitario de Inglés. Asimismo, la aprobación del nivel 4 y/ o 5 permite el ingreso al Curso Preparatorio de Inglés (CPI) Pre-Intermedio y la aprobación del nivel 8 y/o 9 permite el ingreso al CPI Intermedio. Los CPI son trayectos preparatorios previos a la cursada de las materias específicas (dictadas en inglés) del Profesorado Universitario de Inglés de la UNAHUR.

Aprendizaje de inglés como lengua extranjera

Objetivos generales

- Mejorar los aprendizajes de la educación secundaria pública del distrito de Hurlingham a través de la democratización de la enseñanza del idioma inglés.

Objetivos específicos

- Fortalecer las competencias adquiridas en la escuela para la comprensión y producción de mensajes en lengua inglesa

¹Escuelas y espacios comunitarios utilizados por la Secretaría de Extensión a confirmar.

- Mejorar las habilidades lingüísticas relativas a las 4 macrohabilidades: hablar, leer, escuchar y escribir.

Organización por niveles

La estructura comprende la existencia de 14 niveles determinados a partir de los estándares propuestos por El Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), que son descriptores internacionales para la enseñanza de inglés como lengua extranjera. Sin embargo, dicha implementación estará sujeta a la cantidad y nivel de los y las prospectivo/as estudiantes. Se estima entonces una propuesta inicial de mínima, que incluya la existencia de dos niveles, probablemente un nivel inicial 1, y un inicial 2 según arrojen los resultados de las pruebas diagnóstico.

NIVELES
Competencia inicial (Basic Proficiency)
Inicial 1
Inicial 2
Inicial 3
Pre-intermedio 1
Pre-intermedio 2
Pre-intermedio 3
Competencia intermedia (Intermediate Proficiency)
Intermedio 1
Intermedio 2
Intermedio 3
Intermedio-alto 1
Competencia avanzada² (Advanced Proficiency)
Intermedio-alto 2

²Nivel esperado para ingresar al Profesorado Universitario de Inglés de la UNAHUR

Intermedio-alto 3
Avanzado 1
Avanzado 2

Cupo máximo por curso

25 estudiantes

Diagnóstico de nivel y entrevista oral

Se administrará a la totalidad de los y las aspirantes de cada sede un test de diagnóstico de nivel que consiste en una evaluación escrita estandarizada y una entrevista oral individual para determinar el tipo y grado de conocimiento que cada estudiante posee. Estas pruebas se llevarán a cabo antes del comienzo del cuatrimestre.

Régimen de aprobación

Los alumnos y alumnas deberán asistir al 80% de las clases y aprobar un examen final para aprobar el curso.

Cronograma

Inscripción: entre septiembre y octubre de 2021 a partir de un formulario.

Prueba de nivel: durante el mes de noviembre de 2021

Inicio y finalización de clases: 1° cuatrimestre comienza en la 1° semana de marzo

2° cuatrimestre comienza en la 1° semana de agosto

Se contempla además la posibilidad de dictar una cursada intensiva en el período de verano.

Franja horaria de los cursos: de lunes a viernes de 14 a 19 hrs

Aspectos operativos

Disponibilidad mínima de equipamiento:

- Aula con espacio para 25 estudiantes
- Pizarrón
- Computadora y proyector

Aspectos Administrativos

Las tareas administrativas: entrega de material a docentes, listas, etc., serán llevadas a cabo por el/la referente administrativo designado/a para esa función en cada locación.

Costos

Los honorarios docentes serán homologados con los haberes percibidos por los y las talleristas en el dictado de los cursos de extensión de la UNA HUR.

000342
Anexo I

En el cuadro puede verse la correspondencia entre los niveles de los cursos de la EUdi y los niveles comunes de referencia del MCER

(https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cvc_mer.pdf)

NIVELES EUdi	NIVELES MCER
Inicial 1	A1
Inicial 2	
Inicial 3	
Pre-intermedio 1	A2
Pre-intermedio 2	
Pre-intermedio 3	
Intermedio 1	B1
Intermedio 2	
Intermedio 3	B2
Intermedio-alto 1	
Intermedio-alto 2	C1
Intermedio-alto 3	
Avanzado 1	C2
Avanzado 2	